



## DECRETO

Visto el expediente de licitación del suministro denominado "Catering para los Centros Municipales dependientes del Área Social", y basándose en lo siguientes,

### ANTECEDENTES

1º.- Por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, con fecha 27 de Enero de 2012, se ha dictado Providencia por la que se inicia el procedimiento de adjudicación de contrato denominado "Catering para los centros municipales dependientes del Área Social".

2º.- Con fecha 27 de enero de 2012 la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, dictó la Providencia por la que se inicia el presente expediente.

3º.- Con fecha 1 de febrero de 2012, la Intervención Municipal de Fondos, ha informado de la existencia de crédito para este contrato, respecto al periodo desde el 12 de septiembre de 2012 (el 11 de septiembre finaliza el contrato actualmente vigente) hasta el 31 de diciembre de 2012, por un importe de 40.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 231.00.221.0500 del Presupuesto Municipal.

4º.- El pliego de prescripciones técnicas que regirán este contrato junto al de cláusulas administrativas particulares ha sido elaborado con fecha 28 de marzo de 2012 por el Área de Servicios Sociales.

5º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2012, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

6º.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 27 de julio de 2012, se señala que se han presentado dos ofertas, correspondientes a los siguientes licitadores:

- Newrest Group Holding S.L, con CIF B/84329382.
- Dofo Elaboraciones S.L, con CIF B/38743043.

7º.- Mediante Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de agosto de 2012, se da cuenta de que se han presentado dos ofertas, cuya documentación administrativa presentada ha sido considerada suficiente en todos los casos.

Asimismo se procedió a la apertura del sobre N° 2, con el siguiente resultado:

Newrest Group Holding S.L., oferta los siguientes precios unitarios para las distintas comidas cuyo suministro es objeto de este contrato:

**Desayuno:** 1,90 €.  
**Almuerzo:** 2,80 €.  
**Merienda:** 1,20 €.  
**Cena:** 2,80 €.

Dofo Elaboraciones S.L., oferta los siguientes precios unitarios para las distintas comidas cuyo suministro es objeto de este contrato:

**Desayuno:** 1,96 €.  
**Almuerzo:** 2,88 €.  
**Merienda:** 1,27 €.  
**Cena:** 2,88 €.

Ava Flores V  
MCC

A dichos importes se les repercutirá un 3 % de IGIC.

En consecuencia, la Mesa determinó que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento fue la presentada por Newrest Group Holding S.L, con CIF B/84329382 con los siguientes precios unitarios:

**Desayuno:** 1,90 €.

**Almuerzo:** 2,80 €.

**Merienda:** 1,20 €.

**Cena:** 2,80 €.

A dichos importes se les repercutirá un 3 % de IGIC.

8º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 07 de Agosto de 2012, se acordó notificar y requerir a la mercantil que presentó la oferta económicamente más ventajosa, citada en el punto anterior para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe máximo de gasto previsto para este contrato, excluido el IGIC.

9º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 23 de Agosto de 2012, por la empresa licitadora, mediante registro de entrada 2012043550.

10º.- Por la Secretaria en Funciones, con fecha 24 de Agosto de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de Newrest Group Holding S.L, con CIF B/84329382.

11º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 24 de Agosto de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segunda.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada de Áreas Social, Salud, Integración Social e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a Newrest Group Holding S.L, con CIF B/84329382 y con domicilio en Aeropuerto Reina Sofía, Apartado nº 58, 38610 Granadilla de Abona, el contrato denominado

“Catering para los Centros Municipales dependientes del Área Social”, con un límite de gasto previsto de hasta 170.000,00 €, IGIC INCLUIDO, y por los siguientes precios unitarios:

**Desayuno:** 1,90 €.

**Almuerzo:** 2,80 €.

**Merienda:** 1,20 €.

**Cena:** 2,80 €.

A dichos importes se les repercutirá un 3 % de IGIC.

**SEGUNDO.-** El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

**TERCERO.-** El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Áreas Social, Salud, Integración Social e Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, doña Ana Esther Flores Ventura, de lo que yo, la Secretaria en Funciones, Andamana Gaspar Sosa, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 24 de agosto de 2012.

**LA CONCEJALA DELEGADA**



**LA SECRETARIA EN FUNCIONES**

